AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Extracto núm. 224779 del acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 3 de noviembre de 2026 por el que se aprueban las Bases y convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, LE15 (vivienda)-LS3, del ejercicio 2026, así como los anexos y el importe total del crédito disponible de la presente convocatoria de subvenciones, por importe de 50.000,00 €.

BDNS (Identif.): 940911.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940911

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la subvención las Comunidades de Propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal que reúnan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse el bien inmueble cuya actuación se pretende ubicado dentro de las siguientes localizaciones consideradas como zonas vulnerables:

Zona 1 (El Tinte) Bda. El Tinte, Bda. Los Remedios, Cristo de los Afligidos.

Tipo de vía	*Vía*	*Calle limítrofes con otra zona*
Avda.	de los Palacios	Los bloques pares (bloques 2 Al 38) de esta Avda. pertenecen a la Zona 3
Avda.	Dolores Ibarruri	
Avda.	Brigadas Internacionales	
Calle	Asociaciones de Vecinos	
Calle	Antonio de Nebrija	
Calle	Carlos Cano	
Calle	Movimiento Maqui	
Calle	Cristo de los Afligidos	Pertenecen a la Zona 1 Los Bloques 32 y 34 y los bloques 5 al 41 (impares)
Plaza	Virgen de la Cabeza	La Antigua Casa Cuartel (Bloque 1) y las casas número 2 y 3 Pertenecen a la Zona 3
Plaza	Ximénez Sándoval	Pertenecen a la Zona 1 los bloques 32 y 34 y los bloques 5 al 41 (impares)

Zona 2 (La Fontanilla). Bda Los Dolores, Bda. La Gordillanez Sandoval.

Tipo de vía	*Vía*	*Calle limítrofes con otra zona*
Avda.	de la Fontanilla	
Calle	Júpiter	
Calle	Luna	
Calle	Marte	
Calle	Mercurio	
Calle	Río Guadalimar	
Calle	Arroyo Calzas Anchas	
Calle	Camino de Parpagón	
Calle	Camino del Tío Marcos	
Calle	Hermanos Pinzón	
Calle	Juan de la Cosa	
Calle	La Niña	
Calle	La Pinta	
Calle	Neptuno	
Calle	Oberon	
Calle	Palos de Moguer	
Calle	Plutón	
Calle	Río Almanzora	
Calle	Río Andarax	
Calle	Río Anzur	
Calle	Río Arenoso	
Calle	Río Barbate	
Calle	Río Bembezar	
Calle	Río Castril	
Calle	Río Darro	
Calle	Río Dilar	
Calle	Río Duero	
Calle	Río Ebro	
Calle	Río Gallego	
Calle	Río Genil	
Calle	Río Guadaira	
Calle	Río Guadairilla	
Calle	Río Guadajoz	
Calle	Río Guadalén	
Calle	Río Guadalete	
Calle	Río Gualhorce	
Calle	Río Guadalmedina	
Calle	Río Guadalquivir	
Calle	Río Guadiana	
Calle	Río Guadiaro	

Tipo de vía	*Vía*	*Calle limítrofes con otra zona*
Calle	Río Huéznar	
Calle	Río Jándula	
Calle	Río Júcar	
Calle	Río Miño	
Calle	Río Odiel	
Calle	Río Rocinejo	
Calle	Río Segura	
Calle	Río Tajo	
Calle	Río Tinto	
Calle	Río Vélez	
Calle	Río Vellilla	
Calle	Río Verde	
Calle	Río Viar	
Calle	Río (de los)	
Calle	Rodrigo de Triana	
Calle	Santa María (la)	
Calle	Saturno	
Calle	Tierra (la)	
Calle	Trafalgar	
Calle	Urano	
Calle	Venus	

Zona 3: Barriada de la Paz.

Tipo de vía	*Vía*	*Calle limítrofes con otra zona*
Barriada	Paz Calle A (de la)	
Barriada	Paz Calle B (de la)	

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se acreditará mediante la aportación por parte de la entidad solicitante de subvención de certificación positiva acreditativa de dicha circunstancia.

c) Hallarse al corriente con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, que serán verificados por el propio Ayuntamiento.

d) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Acreditación, en su caso, de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de ayudas para la rehabilitación y/o reforma de viviendas de tipología residencial colectiva y uso residencial declaradas en situación de vulnerabilidad económica por el Ayuntamiento de Utrera.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras serán las contenidas en el acuerdo de 3 de noviembre de 2026 del Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, publicadas en su página web (www.utrera.org).

Cuarto. *Cuantía.*

El porcentaje máximo subvencionable con respecto al presupuesto de la actuación o proyecto podrá alcanzar el 50% de financiación.

Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento ordinario iniciado de oficio y se tramitarán en régimen de concurrencia no competitiva, siguiendo el orden correlativo de entrada en la Sede Electrónica General del Ayuntamiento de Utrera, siempre que se cumplan los requisitos y hasta el agotamiento de los fondos previstos para las subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. *Presentacion de solicitudes.*

La solicitud, dirigida a la Oficina de Reactivacion Económica, empleo, subvenciones y vivienda y Patrimonio, se presentará a instancia del interesado de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

Séptimo. *Otros datos.*

La solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

En Utrera a 3 de noviembre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.